

11001310300420210076

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el llamado en garantía LUIS EDUARDO FANDIÑO contesto en tiempo el llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, quien formulo excepciones de mérito.

2. Como quiera que el llamado en garantía LUIS EDUARDO FANDIÑO, contesto llamamiento y lo remitió al llamante en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, a través de correo electrónico (Decreto 806 del 2020), igualmente téngase en cuenta que la aseguradora en tiempo describió el traslado.

3. Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el llamado en garantía UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES hoy MEDIPORT contestó en tiempo el llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, y formulo excepciones de mérito.

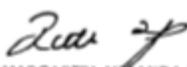
NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (3)

lgm

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 120 Hoy, 15 DE OCTUBRE DEL 2021</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p> |
|---|